

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-455**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA HARVAEZ ROJAS



Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, queda incólume el auto que ordeno incorporar la documental aportada como prueba sobreviniente.

En concordancia de lo anterior se fija fecha para el día 06 de octubre de 2021 a la hora de las 09:30 A.M. oportunidad en la cual se evacuaran las etapas procesales previstas en el Art 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

Finalmente se ORDENA a secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de 04 de marzo de 2021, esto es la compulsas de copias a la Fiscalía General De La Nación, para que se investigue las actuaciones de la demandada y los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**efa54f88967bcb457007e668150101ed04390fddd75283569e742793e04
cfaa1**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de mayo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2019-024**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvese proveer

A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 218	\$2.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.000.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4c34c5d20969bc038db9dfaa6c3a279492bcc69e65bfb779816954541f1
c2fe**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

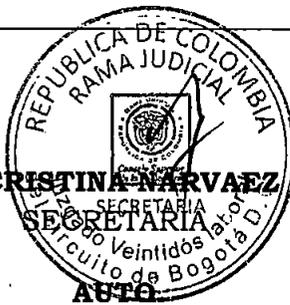
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de mayo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2019-204**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo de la demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 142	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$100.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARÍA
del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
AUTO.

Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022**

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17cbaddc7ecf6ee3fd79387516d451d1e4a084812d31b8f5527f10183036
3a4b**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de mayo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2014-308**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de la demandada	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 177	\$689.455
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 188	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia fl 68	\$8.800.000
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$9.589.455



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b75b84fc71e105b38196dd58e3b5ddf3b99f39204241553d1175422e55d
9a2fb

Documento generado en 20/09/2021 08:56:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-525**, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de Agencia Central de Aseo	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 79	\$1.817.052
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.817.052

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1275f7e63729821c18ef4811544c8a85eaf004ae1db69286e2db18f
6a7bbaae**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-437**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de Colfondos S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 199	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$908.526
A cargo de Old Mutual S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 199	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$908.526
A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 199	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$908.526

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

21 SEP 2021

AUTO

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f90daa7f92ffea07e7d456fb6e32d5c6efd27c1e972d51e45e73a752de39cc8d
Documento generado en 20/09/2021 08:56:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-587**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 295	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aac664ce4eb43ae327d86a574889eecf71cf83c8e26bf98d391f6fc7d18ca
340**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-234**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sirvase proveer

A cargo de Protección S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 253	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 296	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.408.526
A cargo de Old Mutual S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 253	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 296	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.408.526
A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 253	\$908.526
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 296	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.408.526
A cargo Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 296	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$500.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



21 SEP 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98dbfca893749878ccac32bfdef10b8d8d22b3153933543c993cefb1192ea2a9
Documento generado en 20/09/2021 08:56:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de mayo de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2018-387**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de la demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 118	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl 153	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$200.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



21 SEP 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96bf8ed223de1dec9fbfaa3136852ba5a80eabff33f98e3868d6f85187df5e
66**

Documento generado en 20/09/2021 08:56:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2017-094**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

21 SEP 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***ff5cdac838278bf8c1981011c06485917051668c3ba830204c483b083
68d8702***

Documento generado en 20/09/2021 11:04:01 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2019-129**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



21 SEP 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad, se fija fecha de audiencia para el próximo **30** de **septiembre** de 2021 a las **09:00 A.M.** oportunidad en la cual se practicará la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.T y de ser posible la estipulada en el Art 80 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***b044e22836f8e3f63bf41a27cd621bbc6fd0430a94a860fe5ac4b0e671
fa42a***

Documento generado en 20/09/2021 11:02:19 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2015-428**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de Salud Total EPS	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 755	\$200.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$200.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARÍA

AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72b28e0c7395e568280938c1612fe4ed1368fb6fb86765db8e055c17ee
c4909c**

Documento generado en 20/09/2021 11:03:46 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2018-105**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo del Demandante y a favor de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 123, 196	\$1.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.500.000
A cargo del Demandante y a favor de Protección S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 123, 196	\$1.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.500.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

21 SEP 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d74f40eb9dbf0f5c67613eb6e61696b14e9333b98ef151b7415847b68a
a51060**

Documento generado en 20/09/2021 11:04:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2017-302**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de la Demandada	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 228	\$500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$500.000

CLAUDIA CRISTINA MARRAZ ROJAS



Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

ORDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b260c00cf121e0650a34b27c50ae9a02fbc762dad625029d93d436848
ea1b083**

Documento generado en 20/09/2021 11:04:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 20 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso No. **2014-279**. Proveniente Del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvase proveer

A cargo de Colpeniones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 304	\$3.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$3.000.000
A cargo de MMC & CIA	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 304	\$3.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$3.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARÍA
AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa979b3c8ff79bc168c50a779156f3eecd11853ad8b7c51642bf435893e
c8a9c**

Documento generado en 20/09/2021 11:03:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 20 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-075** informando que está pendiente por reprogramar, toda vez que por problemas de conexión no se llevó a cabo audiencia anterior. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 21 SEP 2021

De conformidad con el informe secretarial, se fija fecha para el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092f02d21de6b68be3ce38eb605ab8a0bd6c3371fe0c0d50b27bb3dce78c97b7**
Documento generado en 21/09/2021 12:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

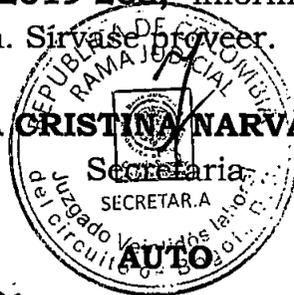
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 10 de septiembre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-268**, informando que la diligencia que antecede no quedó grabada. *Sírvase proveer.*

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 21 SEP 2021

De conformidad con el informe secretarial, como quiera que la audiencia llevada a cabo el día 10 de septiembre del 2020, no quedó grabada en la plataforma Teams, por lo que se fija fecha para el día **01 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f8437b006d00d982dee79d5c7eef9ad6777a10f0410bfbec4d0a3b28f02e54**
Documento generado en 21/09/2021 12:07:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 21 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, informando que el presente proceso No. **2021-017** se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 21 SEP 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial, este Despacho **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a DIANA MARCELA TRIVIÑO SANCHEZ** identificado con C.C. No. 1.010.188.239 y T.P. No. 230.801 del C.S de la J., como apoderado del demandante, conforme a la documental obrante en el expediente digital.

Verificado el escrito de demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** que **RUBIELA GUZMAN HERNANDEZ** PROMUEVE en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

En virtud de lo anterior se ordena **NOTIFICAR** este auto a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial, contados a partir de cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Trámite que se encuentra a cargo de la parte actora, enviando copia de la presente providencia a los demandados, al mismo correo donde envió copia de la demanda y de los anexos, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso), al ser uno de los demandados una Entidad Pública, **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos establecidos en el inciso anterior para que, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, mediante entrega de la copia de la demanda, si así lo requieren actúen en el presente proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandada allegar con la contestación las pruebas relacionadas por el actor en su poder, de conformidad con el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

261e4c1a71432f5bb8b02180fcfb5e390f3d8df013e8a7c1f47468bcc22d625

Documento generado en 21/09/2021 09:37:55 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 13 de septiembre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el proceso con el No. **2017-683**. Con solicitud por parte de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



21 SEP 2021

Bogotá, _____

Verificado el informe secretarial que antecede, al revisar las presentes diligencias a folio 178, se observa memorial presentado por la parte demandante en el que solicita que el expediente de la referencia sea enviado a la Corte Suprema de Justicia –Sala Laboral-, para que dicha corporación le resuelva un incidente de nulidad el cual propuso y jamás fue resuelto.

Por lo anteriormente expuesto, y debido que para este Despacho le es imposible cambiar o revisar las actuaciones de su superior, se accederá a la petición del demandante y se ORDENA a secretaria remita el expediente a la Corte Suprema de Justicia –Sala Laboral-, Despacho del Magistrado Ponente Dr. Jorge Luis Quiroz Alemán, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49fd783a10e965be28564992ad918dff52b9daf75016afe18883291a7ed95e2c

Documento generado en 20/09/2021 08:56:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 02 de junio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-013**, informando que por error de digitación se transcribió de manera errada el nombre de la demandada Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 21 SEP 2021

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, entra el Despacho de conformidad con el Art. 286 del C.G.P procede a corregir el nombre de la demanda de la siguiente manera:

“En virtud de lo anterior se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** este auto a **LA CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLETA COLOMBIANA-CORPECOL**. Para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial, contados a partir de cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Trámite que se encuentra a cargo de la parte actora, enviando copia de la presente providencia a los demandados, al mismo correo donde envió copia de la demanda y de los anexos, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Igualmente, se advierte a la parte demandada allegar con la contestación las pruebas relacionadas por el actor en su poder, de conformidad con el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S.”

Por último, estese a lo dispuesto en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**777b30aa19f67af2d4f89595fd08caf1a72eedfd7931cf8213d525561446
f0d1**

Documento generado en 21/09/2021 10:57:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**